

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO ÚNICO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE LETICIA –  
AMAZONAS**

**RESOLUCIÓN N°. 05 DE 2021  
(septiembre 23 de 2021)**

**“POR LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN PROPIEDAD Y SE DA POR  
TERMINADO UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD”**

**El suscrito Juez Único Administrativo del Circuito Judicial de Leticia, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 270 de 1996,**

**C O N S I D E R A N D O :**

1. Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, en armonía con la Resolución N°. CSJCUR21-82 del 20 de mayo de 2021, y de conformidad con lo aprobado en sesión ordinaria No. 30 del 11 de agosto de 2021, emitida por la sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, se conformó por sede y en orden descendente de puntajes, el registro seccional de elegibles para la provisión del cargo de Citador Grado 3 de Juzgados del Circuito de Cundinamarca y Amazonas, dentro del concurso de méritos convocados para los cargos de empleados de carrera en corporaciones, despachos judiciales y centros de servicios judiciales de Cundinamarca y Amazonas en provisionalidad.
2. Que la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, aprobó mediante ACUERDO No. CSJCUA21-89 de 24 de agosto de 2021, formular ante este juzgado la lista de elegibles para proveer por el sistema de concurso de méritos el cargo de Citador Grado 3 de Juzgados del Circuito de Cundinamarca y Amazonas que se encuentren vacantes definitivamente.
3. Que en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 132 y 133 de la Ley 270 de 1996 que señalan y disponen la forma en que debe nombrarse y dar posesión al funcionario de carrera, se procederá a nombrar en propiedad en el cargo de Citador Grado 3 del Juzgado Único Administrativo del Circuito Judicial de Leticia Amazonas a la ciudadana AVILA SILVA MARIA CAMILA, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.121.207.796.
4. Que en la actualidad se desenseñan en provisionalidad en el cargo de Citador Grado 3 del Juzgado Único Administrativo del Circuito Judicial de Leticia Amazonas la ciudadana PAOLA YESENIA ALARCÓN JAVA identificada con la cedula de ciudadanía 1.121.215.725, quien fue nombrada a través de Resolución N°. 002 de 21 mayo 2021 y posesionada según Acta No. 03 de 2021.

5. Que el nombramiento de la ciudadana PAOLA YESENIA ALARCÓN JAVA, identificada con el número de cédula de ciudadanía número 1.121.215.725 quien se ha desempeñado en el cargo de Citador Grado 3 del Juzgado Único Administrativo del Circuito Judicial de Leticia Amazonas se entenderá terminado como consecuencia del presente acto de ejecución Acuerdo CSJCUA21-89. Lo anterior se dará simultáneamente, una vez la ciudadana AVILA SILVA MARIA CAMILA, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.121.207.796 tome posesión del cargo para el cual fue nombrada, lo que se comunicará a través de la secretaria del despacho a las direcciones física y electrónica aportada por la postulante en el formato de opción de sede.

**Por lo expuesto, el Juzgado Único Administrativo del Circuito Judicial de Leticia, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Constitución Nacional y la ley,**

### **R E S U E L V E :**

- PRIMERO. NOMBRAR EN PROPIEDAD** para desempeñar el cargo de **CITADOR GRADO 3** del Juzgado Único Administrativo del Circuito Judicial de Leticia Amazonas a la ciudadana **AVILA SILVA MARIA CAMILA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.121.207.796, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución. Désele posesión previa comprobación de los requisitos legales.
- SEGUNDO.** Como consecuencia de lo establecido en el artículo primero de la presente resolución, el nombramiento de la ciudadana **PAOLA YESENIA ALARCÓN JAVA** identificada con el número de cédula de ciudadanía 1.121.215.725, quien se ha desempeñado en provisionalidad en el cargo de Citador Grado 3 de Juzgados del Circuito de Cundinamarca y Amazonas, se entenderá terminado como consecuencia del presente acto de ejecución, una vez la ciudadana AVILA SILVA MARIA CAMILA, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.121.207.796 tome posesión del cargo para el cual fue nombrada, lo cual se comunicará a través de la secretaria del despacho
- TERCERO. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE** por la secretaria del despacho la presente resolución a la ciudadana AVILA SILVA MARIA CAMILA, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.121.207.796; y a la ciudadana PAOLA YESENIA ALARCÓN JAVA identificada con el número de cédula de ciudadanía 1.121.215.725, entregándosele copia íntegra de la misma.
- CUARTO. COMUNÍQUESE** a Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, la presente resolución, para sus fines pertinentes y en cumplimiento de la comunicación CSJCUO21-1942 de 26 de agosto de 2021. Remitir copia de la presente Resolución a Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial del Consejo Seccional de la Judicatura, para lo de rigor.
- QUINTO. PUBLÍQUESE** en el sitio web de la rama judicial en la sección correspondiente a AVISOS del Juzgado Único Administrativo del Circuito Judicial de Leticia Amazonas; así como en la cartelera física del despacho, en garantía del derecho de democratización de los cargos públicos.

**SEXTO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de la expedición y contra la presente resolución no proceden recursos por ser este un acto de ejecución.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Leticia, a los veintitrés (23) días del mes de septiembre de dos mil veintiuno (2021)



**JORGE VLADIMIR PÁEZ AGUIRRE**  
**JUEZ**